



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 011 2019 00415 01
Proceso	Verbal
Demandante	Yakenid López Cardona
Demandado	Axa Colpatria de Seguros S.A.
Decisión	Admite recurso de apelación

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el 11 de mayo de 2021.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 ibídem.

Ejecutoriado el presente auto y en el evento en que no se efectúe solicitud probatoria, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de ésta providencia, conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa3e7edf5d2ee9a839024157205f89a92e208e32a7e3a1ea9d1f7d561609af2**
Documento generado en 27/05/2021 10:21:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>